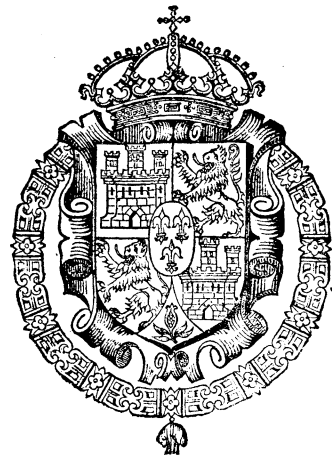


SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR...
Por un mes... 30
Por tres meses... 90
Por seis meses... 144
EXTRANJERO...
Por un mes... 30
Por tres meses... 90
Por seis meses... 144
No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al Brigadier D. Hipólito Llorente y Rey.

Dado en Palacio á ventinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Guerra, JOSÉ DE LA CONCHA.

Como comprendidos en el Real decreto de 1.º de Julio último, y por haberlo solicitado los interesados.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vista la exposición elevada por el Director general de la Compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz en solicitud de que se permita á la misma aumentar hasta 20 el número de sus Administradores, en virtud de lo acordado en junta general de accionistas celebrada el día 20 de Setiembre de 1861.

Vista el acta de la junta expresada, en que se facultó al Consejo de Administración para modificar, con autorización del Gobierno en dicho sentido, el artículo expresado de los estatutos, y para designar los dos nuevos accionistas que han de ocupar las referidas plazas de Administradores, dando cuenta de estos nombramientos á la junta general.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Fomento, MANUEL ALONSO MARTINEZ.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Setiembre de 1863, en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo y en la Sala primera de la Audiencia de este territorio entre D. Andrés Lorenzo Suarez y D. Juan José Morcillo, sobre pago de maravedís pendientes ante Nos en virtud del recurso de casación interpuesto por el último contra la sentencia que en 22 de Noviembre de 1862 pronunció la referida Sala.

Resultando que en 19 de Mayo de 1861 D. Diego Antonio de Parada y D. Francisco Arandilla firmaron un pagaré de 20.000 rs. vn. á la orden de D. Juan José Morcillo, y que en el propio día este le endosó á la de Don Andrés Lorenzo Suarez, valor recibido del mismo.

Resultando que reconocida por Morcillo la firma del endoso, se expidió contra él á instancia de Suarez mandamiento de ejecución, con el cual se practicaron las diligencias convenientes, inclusa la citación de remate.

Resultando que Morcillo se opuso en tiempo á la ejecución, y con vista de los autos alegó las excepciones de no haber recibido el dinero que se le reclamaba; de falta de acción en el actor mientras que no justificase haberla dirigido primero contra Parada y Arandilla, y de prescripción por haber pasado más de dos meses desde que se debió sacar el protesto hasta que se entabló la demanda.

Resultando que para justificar dichas excepciones propuso el ejecutado las pruebas que creyó convenientes, y pidió que el ejecutante evacuase ciertas posiciones, habiendo reconocido este al contestarlas que Morcillo no había recibido el dinero, sino que fué entregado á Parada y Arandilla, bajo la garantía de aquel.

Resultando que contra este fallo interpuso D. Juan José Morcillo recurso de casación fundado en la falta de personalidad del actor, pues que careciendo este de acción para pedir contra él, no podía tener personalidad, y resultando que admitido dicho recurso, previo el depósito de 2.000 rs., se ha suscitado por los trámites debidos.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Eduardo Elio: Considerando que el presente recurso de casación se funda en la causa segunda del art. 4.º13 de la ley de Enjuiciamiento civil, deduciendo el recurrente la falta de personalidad en el actor de que litiga sin acción; y considerando que de cualquier modo que se aprecie esta alegación, D. Juan José Morcillo no contradice á D. Andrés Lorenzo Suarez el pleno ejercicio de sus derechos civiles, cuya falta es lo que constituye la incapacidad personal del litigante para comparecer en juicio, á que se alude en aquella causa, según su concordancia con el art. 12 de dicha ley.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Juan José Morcillo, á quien condenamos en las costas y en la pérdida de los 2.000 rs. depositados, que se distribuirán con arreglo á la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Colección legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carranofino.—Ramon Maria de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Domingo Moreno.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Elio, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 28 de Setiembre de 1863.—Gregorio Camilo García.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE AGOSTO DE 1863.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Agosto de 1863, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL SEMESTRE DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1862 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1863.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes sections for Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sellos del Estado, Rentas estancadas, Loterías, Correos y telégrafos, Propiedades y derechos del Estado, Minas del Estado, Productos en administración de las fincas del Estado, Diferentes derechos del Estado, and Sobrantes de las cajas de Ultramar.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes sections for Obligaciones á metálico, Plazas al contado, Bienes del Estado, Plazas al contado, De bienes del Estado, Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones, Parte correspondiente al Tesoro, Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales, and TOTAL del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sellos del Estado, Propiedades y derechos del Estado, Sobrantes de las cajas de Ultramar, Suma el presupuesto ordinario, Presupuesto extraordinario, and TOTAL del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1863—64.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes sections for Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Rentas de Aduanas, Derechos de arancel, Impuesto sobre los consumos, Recurso eventuales, Beneficios, cesiones y restituciones, Arbitrios varios de Fomento, Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa, Fletes de buques en Ceuta, Ventas y auxilios, Almadras, Venta de caballos inútiles y de ganados de la cabaña-modelo, Idem de efectos innecesarios en general, Recursos eventuales sin aplicación determinada, Alcances de todas clases y ramos, and Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación.

Publicaciones oficiales.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes Boletines y otras publicaciones de Fomento, Idem de Hacienda, Reintegro de época corriente de todos los servicios públicos, Atracos hasta fin de 1819 de impuestos indirectos y recursos eventuales, and Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes Sello del Estado, Papel, Sellos sueltos, Varios productos.—Derechos diversos de fabricacion y administracion, Rentas estancadas, Tabacos, Sales, Pólvora, Loterías, Loteria moderna, Rifas, Casas de moneda, Giro mútuo del Tesoro, Imprenta Nacional, Establecimientos penales, Correos y Telégrafos, Correos, Líneas telegráficas, and Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes Minas del Estado, Almaden, Riotinto, Linares, Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda, Productos en administración de las fincas del Estado, Renta de los bienes del Estado en general, Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración, Productos de canales y navegacion fluvial, Idem de montes y plantíos, Productos en administración de las fincas del Clero, Renta de los bienes del Clero, Idem de Cruzada (producto líquido), Productos en Administración de las fincas de secuestros de particulares, Diferentes derechos del Estado, Veinte por 100 de las rentas de propios, Subvenciones de varias localidades al sostenimiento de Escuelas especiales provinciales, Idem id. para el sostenimiento de Escuelas industriales, Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, Sobrantes de las Cajas de Ultramar, Puerto-Rico, and Filipinas.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table with columns: Ramo, Reales vn., Céntos. Includes Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales de vencimientos de 1864 y seis primeros meses de 1865, Plazas al contado y valor de pagarés de vencimientos de 1864 y primer semestre de 1865, y descuentos que puedan tener lugar de la procedencia de ventas y redenciones de censos verificadas ántes de 2 de Octubre de 1858, De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios, Idem del Clero, Del 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de los de Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, and Idem de Instrucción pública inferior.

Plazos al contado y valor de pagarés de vencimientos de 1864 y primer semestre de 1865, y descuentos que puedan tener lugar de la procedencia de ventas y redención de censos verificadas después de 2 de Octubre de 1868.

Table with 2 columns: Description of assets and their value. Includes items like 'De bienes del Estado', 'De bienes de Beneficencia', etc.

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Table with 2 columns: Description of transactions and their value. Includes 'Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes', 'Cuota de 4 rs. por cada finca enajenada', etc.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 2.º

MES DE AGOSTO DE 1863.

ESTADO que demuestra, con distinción de Direcciones y provincias, la recaudación obtenida en el mes de Agosto de 1863, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Large table titled 'RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES'. Columns include provinces, contributions, taxes, rents, lotteries, property taxes, and public treasury, with a total column.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.ª B.ª—El Director general, Martínez.

NÚMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN AGOSTO DE 1863 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudación obtenida en Agosto de 1863 y en igual mes de 1862 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparación parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with 4 columns: Concepts, August 1863, August 1862, and Differences (more/less than August 1863).

Diferencias de más en Agosto de 1863. 1.607.954,18 (a) Para la comparación del impuesto de consumos se han traído de Aduanas los reales vellón 4.109.026,43 recaudados por frutos coloniales. — Derechos en equivalencia de los de consumos, á saber: 4.109.026,43 por presupuesto de 1863-64.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.ª B.ª—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MES DE AGOSTO DE 1863.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863 y el año económico de 1863-64, con distinción de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1862 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1863.

Obligaciones generales del Estado.

Table showing 'TOTAL SATISFECHO' for 'SECCION 3.ª—Deuda pública' and 'Deuda consolidada'.

RESUMEN.

Summary table of contributions, taxes, and other revenues.

RECAPITULACION.

Recapitulation table showing total general amount.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Setiembre de 1863.—El segundo Jefe, Rafael Cabezas.—V.ª B.ª—El Director general, Martínez.

Table with 2 columns: Chapter and Amount. Includes 'Personal de Estados Mayores de provincias y plazas', 'Material de los mismos', etc.

Ejercicios cerrados.

Table showing expenses for 'Ejercicios cerrados'.

Table showing expenses for 'Guardia civil'.

Table showing expenses for 'Ultramar'.

Table showing expenses for 'Ejercicios cerrados'.

Table showing expenses for 'SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA'.

Table showing expenses for 'SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION'.

Table showing expenses for 'SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO'.

Table showing expenses for 'SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA'.

Table showing expenses for 'SECCION 9.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO'.

Table showing expenses for 'SECCION 10.ª—MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA'.

Table showing expenses for 'SECCION 11.ª—MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS'.

Table showing expenses for 'SECCION 12.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 13.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 14.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 15.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 16.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 17.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 18.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 19.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 20.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 21.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 22.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 23.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 24.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 25.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 26.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 27.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 28.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 29.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 30.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 31.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 32.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 33.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 34.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 35.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 36.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 37.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 38.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 39.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 40.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Table showing expenses for 'SECCION 41.ª—MINISTERIO DE CULTO Y CLERO SECCULAR'.

Capítulo 43. Material de las Fábricas de tabacos. 44. Papeles y flecos de tabacos y premios de expedición. 45. Personal de salinas. 46. Material de id. 47. Personal de almacenes y alfolíes de sal. 48. Material de la administración de sal. 51. Material de la administración de pólvora. 52. Material de id. 54. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías. 55. Gastos de operaciones mecánicas y otros de Loterías. 57. Material de las Casas de Moneda, cordería y departamento del grabado. 59. Idem del giro mutuo del Tesoro. 60. Personal de las minas del Estado. 61. Material de las mismas. 62. Gastos de administración de los bienes del Estado y secuestros. 63. Personal del cuerpo de Carabineros. 64. Idem del resguardo de puertos. 65. Material del cuerpo de Carabineros. 66. Idem del resguardo de puertos. 67. Personal del resguardo especial de consumos. 68. Material de id. 69. Personal del resguardo especial de sales y pólvoras. Ejercicios cerrados. 70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 72. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 73. Ganancia de la Lotería moderna. 74. Premios á aprehensores y denunciadores. 75. Primas é indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales. Capítulo 1.º Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 2.º Gastos especiales de ventas. Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y de 7 de Abril de 1861.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Capítulo 7.º Obligaciones eclesiásticas. MINISTERIO DE LA GUERRA. Capítulo 9.º Material de Ingenieros. MINISTERIO DE MARINA. Capítulo 10.º Fomento de arsenales. 11.º Idem de buques. MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Adicional... Cables y líneas telegráficas. MINISTERIO DE FOMENTO. Capítulo 14.º Material de carreteras de primer orden. 15.º Idem id. de segundo id. 16.º Idem id. de tercero id. 17.º Aprovechamiento de aguas. 18.º Navegacion marítima.

MINISTERIO DE HACIENDA. Capítulo 20. Construcción de edificios, adquisición y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado. 21. Estudios de ferro-carriles. TOTAL POR presupuesto extraordinario.

RESÚMEN. Obligaciones generales del Estado. Sección 3.ª—Deuda pública. 4.ª—Cargas de justicia. 5.ª—Clases pasivas. Obligaciones de los departamentos ministeriales. Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros. 2.ª—Ministerio de Estado. 3.ª—Idem de Gracia y Justicia. 4.ª—Idem de la Guerra. 5.ª—Idem de Marina. 6.ª—Idem de la Gobernacion. 7.ª—Idem de Fomento. 8.ª—Idem de Hacienda. Suma. Presupuesto extraordinario. TOTAL satisfecho por el presupuesto de 1862.

PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1863-64. Obligaciones generales del Estado. TOTAL SATISFECHO. SECCION 1.ª—Casa Real. Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la REINA. 2.º Idem de S. M. el REY. 3.º Idem de S. A. R. el Principe de Asturias. 4.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel. 5.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia. 6.º Idem del Serma. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota. 7.º Idem de S. M. la Reina Madre. SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores. Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado. 2.º Material de las mismas—Gastos ordinarios y extraordinarios. 3.º Personal de las oficinas del Congreso. 4.º Material de las mismas—Gastos ordinarios. SECCION 3.ª—Deuda pública. Deuda consolidada. Capítulo 3.º Intereses de la Deuda diferida al 3 por 100. 4.º Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada. Deuda amortizable. 8.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro. 9.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada. 10.º Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro. 11.º Idem de la Deuda del Personal. 15.º Diferentes obligaciones del Tesoro. Ejercicios cerrados. 16.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. SECCION 4.ª—Cargas de justicia. Capítulo 1.º Cargas de justicia corrientes. 2.º Idem atrasadas. Ejercicios cerrados. 3.º Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.

SECCION 5.ª—Clases pasivas. Capítulo 4.º Obligaciones corrientes. OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Presidencia. Capítulo 1.º Personal. 2.º Material. Consejo de Estado. 3.º Personal del Consejo de Estado. 4.º Material. Estadística. Capítulo 5.º Personal de la Secretaria de la Comision central é Inspectores generales. 6.º Material de id. id. 7.º Personal de las Secciones é Inspectores provinciales. 8.º Material de id. id. 9.º Personal para trabajos geográficos. 10.º Material de id. 11.º Personal para planos parcelarios. 12.º Material de id. Ejercicios cerrados. Capítulo 13. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 14.º Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. TOTAL de la Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO. Capítulo 4.º Personal de la Administracion central. 5.º Material de id. 6.º Personal del cuerpo diplomático y consular. 7.º Material del mismo. 8.º Personal de Correos de Gabinete. 9.º Material de id. 10.º Personal del Tribunal de la Rota. 11.º Material de id. 12.º Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y María Luisa. 13.º Material de id. 14.º Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem. 15.º Material de id. 16.º Gastos eventuales. 17.º Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado. TOTAL de la Sección 2.ª—Ministerio de Estado.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Gracia y Justicia. Capítulo 4.º Personal de la Secretaria del Ministerio. 5.º Material de la misma. 6.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia. 7.º Material del mismo. 8.º Personal de las Audiencias y Juzgados. 9.º Material de id. 10.º Personal de la Direccion del Registro de la Propiedad. 11.º Material de id. 12.º Personal de la estadística civil y criminal. 13.º Material de id. 14.º Gastos diversos de justicia. Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia. 12.º Personal de la Cancillería. 13.º Material de id. Obligaciones eclesiásticas. 16.º Personal del culto y clero secular. 17.º Material de id. 18.º Personal de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes. 19.º Material de las mismas. 20.º Personal de Tribunales y Oficinas. 21.º Material de id. 22.º Cargas de justicia. 23.º Imprenta de bulas y demás gastos. 24.º Congregaciones religiosas. Ejercicios cerrados. 25.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. TOTAL de la Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA. Servicio general de Guerra. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de id. 3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares. 4.º Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision. 6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos. 7.º Cuerpos del ejército. 8.º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas. 9.º Material de los mismos. 10.º Personal del Cuerpo administrativo del ejército. 11.º Material del mismo. 12.º Personal de Colegios y Escuelas militares. 13.º Material de Museos militares. 14.º Personal de Jefes y Oficiales en comision activa. 15.º Idem de inválidos y compañías fijas. 16.º Material del establecimiento de Atocha. 17.º Subsistencias militares. 18.º Utensilios. 19.º Vestuario y equipo. 20.º Remonta y montura. 21.º Personal de hospitales. 22.º Material de id. 23.º Transportes, postas y correos militares. 24.º Comisiones extraordinarias del servicio. 25.º Personal del material del ejército. 26.º Material de id. 27.º Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes. 28.º Idem de presidios. 29.º Gastos diversos. 30.º Pensiones de la cruz de San Hermenegildo. 31.º Gastos de una quinta. Guardia civil. 32.º Personal de la Inspeccion general. 33.º Material de id. 34.º Personal de la Plana Mayor y tercios. 35.º Material de la provision de pienso. 36.º Material de utensilios. 37.º Idem de remonta. Cumplidos del ejército. 38.º Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de Reemplazos de 1859. Ejercicios cerrados. 39.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. TOTAL de la Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA. Servicio general de Marina. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. 3.º Material de id. 4.º Personal de las oficinas de los departamentos. 5.º Material de id. 6.º Escala de reserva—Personal. 7.º Material de id. 8.º Material de tercios navales. 9.º Personal de arsenales. 10.º Personal de buques de guerra, guardacostas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion. 11.º Material de id. 12.º Material de id. 13.º Personal de establecimientos científicos. 14.º Idem de Juzgados. 15.º Idem de Gastos diversos. 16.º Material de hospitales. 17.º Personal de hospitales. 18.º Material de id. Gastos de los ramos productivos cuyos pagos ordena el Ministerio de Marina. 19.º Gastos de los mismos ramos. Ejercicios cerrados. 20.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. TOTAL de la Sección 5.ª—Ministerio de Marina.

Capítulo 10. Material de id. 11. Personal de buques de guerra, guardacostas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion. 12. Material de id. 13. Personal de establecimientos científicos. 14. Idem de Juzgados. 15. Idem de Gastos diversos. 16. Material de hospitales. 17. Personal de hospitales. 18. Material de id. Gastos de los ramos productivos cuyos pagos ordena el Ministerio de Marina. 19. Gastos de los mismos ramos. Ejercicios cerrados. 20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. TOTAL de la Sección 5.ª—Ministerio de Marina.

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Servicio general de Gobernacion. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de id. 3.º Personal de Gobiernos de provincia. 4.º Material de id. 5.º Personal de Vigilancia. 6.º Material de id. 7.º Personal de Beneficencia. 8.º Material de id. 9.º Personal de Policia sanitaria. 10.º Material de id. 11.º Personal de Establecimientos penales. 12.º Material de id. 13.º Personal de Telégrafos. 14.º Material de id. 15.º Personal administrativo del Teatro Real. 16.º Material de id. 17.º Personal de Fiscalías de imprenta. 18.º Material de id. 19.º Personal de la Junta consultiva de policia urbana y edificios públicos. 20.º Material de id. Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion. 22.º Personal de la Imprenta Nacional. 23.º Material de id. 24.º Personal de Establecimientos penales. 25.º Material de id. 26.º Personal de Correos. 27.º Material de id. Ejercicios cerrados. 28.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 29.º Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. TOTAL de la Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernacion.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO. Servicio general. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central. 2.º Material de id. 3.º Personal de la Administracion provincial. 4.º Material de id. Agricultura, Industria y Comercio. 5.º Personal de Agricultura. 6.º Material de id. 7.º Personal del ramo de minas. 8.º Material de id. y para fomento de la industria. 9.º Personal de Comercio. 10.º Material de id. 11.º Gastos generales indeterminados. Instruccion pública. 12.º Personal del Real Consejo de Instruccion pública. 13.º Idem de primera enseñanza. 14.º Material de id. 15.º Personal del Colegio de Sordo-mudos y ciegos. 16.º Material de id. 17.º Personal de segunda enseñanza. 18.º Material de id. 19.º Personal de enseñanza superior profesional. 20.º Material de id. 21.º Personal de Corporaciones y establecimientos científicos y literarios. 22.º Material de id. 23.º Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y artes. Obras públicas. 25.º Personal de Obras públicas. 26.º Material de id. 27.º Idem de carreteras. 28.º Obligaciones fijas por obras concluidas. 29.º Personal de ferro-carriles. 30.º Material de id. 31.º Personal de riegos. 32.º Material de canales. 33.º Personal de puertos, faros y boyas. 34.º Material de id. Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento. 36.º Material de Obras públicas. 37.º Personal del Boletín oficial. Ejercicios cerrados. 40.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. TOTAL de la Sección 7.ª—Ministerio de Fomento.

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA. Servicio general de Hacienda. Capítulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio. 2.º Material de id. 3.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino. 4.º Material de id. 5.º Personal de la Direccion general del Tesoro y sus dependencias. 6.º Material de id. 7.º Gastos eventuales del Tesoro público. 8.º Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias. 9.º Material de id. 10.º Gastos eventuales del ramo de Depositos. 11.º Personal de la Caja general de Hacienda. 12.º Material de id. 13.º Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública. 14.º Material de las oficinas centrales. 15.º Gastos eventuales. 16.º Personal de la Junta de Clases pasivas. 17.º Material de id. 18.º Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda. 19.º Material de id. 20.º Gastos diversos, ordinarios y extraordinarios. Gastos de las contribuciones y rentas públicas. 23.º Personal de la Administracion central. 24.º Material de id. 25.º Personal de visitas de las contribuciones y rentas públicas. 26.º Material de id. 27.º Personal de la Administracion provincial. 28.º Material de id. 29.º Asignaciones de Investigadores de la contribucion industrial y de comercio. 30.º Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas. 31.º Personal del impuesto de minas. 32.º Material de id. 33.º Personal del impuesto de consumos. 34.º Material de id. 35.º Gastos del Boletín oficial de Hacienda. 36.º Personal de la fábrica de papel sellado. 37.º Material de id. 38.º Idem de administracion de id. 39.º Gastos diversos de administracion de id. 40.º Personal de las Fábricas de tabacos.

Table with financial data for the Ministry of the Interior, including sections for Administration Central and Administration of the Province.

Table with financial data for the Ministry of the Interior, including sections for Administration of the Province and Administration of the District.

Table with financial data for the Ministry of the Interior, including sections for Administration of the District and Administration of the Province.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Rentas estancadas. Por Real orden de 19 del mes proximo anterior ha tenido a bien S. M. (Q. D. G.) aprobar el siguiente...

en el cajon inmediato a la boca-mina, dejándole corriente y en buen estado cuando concluya el arriendo. 2.º Será de cuenta del rematante el limpiar las canales...

publica subasta del aprovechamiento del compacto que produzca la salina de Carcaballana desde 1.º de Setiembre de 1863 a 31 de Agosto de 1869...

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid. En cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 12 de actual, se sacan a pública licitacion las obras que han de ejecutarse en el pabellon que en el ex-convento de San Martin...

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. MADRID.—Ayer a una de la tarde se celebró, segun estaba anunciado, la inauguracion del curso de 1863 a 1864 en la Universidad Central. La concurrencia fue numerosisima...

Table with weather and astronomical data for Santo del Dia, including barometric pressure, temperature, and wind direction.

Table with weather and astronomical data for Observatorio Imperial de Paris, including barometric pressure, temperature, and wind direction.

Table with market prices for various goods, including meat, oil, and other commodities.

Table with market prices for various goods, including oil, sugar, and other commodities.

Table with market prices for various goods, including oil, sugar, and other commodities.